

Asunto 107/023



Ministerio
de Educación
y Cultura

EC/ 407

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE AMBIENTE

2022-11-0012-0053

Montevideo, 26 OCT 2023

VISTO: lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 18.084, de 28 de diciembre de 2006; -----

RESULTANDO: I) que por dicho artículo se dispone que el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT) se integrará por cinco representantes del Poder Ejecutivo; un representante de los Entes del Estado a los que refiere el artículo 221 de la Constitución; siete representantes del sector académico-científico, designados cuatro de ellos por la Universidad de la República, un investigador activo electo por sus pares dentro de los categorizados por el respectivo sistema, y dos por las universidades privadas; cinco representantes del sector productivo, designados por las organizaciones empresariales representativas; un representante del Congreso de Intendentes; un representante de los trabajadores, designado por el Plenario Intersindical de Trabajadores Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT); y un representante de la Administración de Educación Pública (ANEP);-----

II) que las designaciones y sus suplentes serán por tres años y renovables por única vez; -----

III) que por las Resoluciones del Poder Ejecutivo, de 23 de setiembre de 2019 y 19 de mayo de 2021 se designaron a los representantes ante el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT);-----

194103

IV) que los mandatos de los representantes designados por la Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de setiembre de 2019, tenían vigencia hasta el 23 de setiembre de 2022; -----

V) que, a requerimiento del Ministerio de Educación y Cultura, se han recibido propuestas de organismos que lo integran, a efectos de proceder a efectuar nuevas designaciones de los representantes ante el Consejo, ya sea para proponer nuevos representantes o completar la representación de acuerdo a lo previsto en la norma legal; -----

CONSIDERANDO: que resulta pertinente asegurar la continuidad y funcionamiento del Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología, correspondiendo en consecuencia designar a los nuevos representantes;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 18.084, de 28 de diciembre de 2006; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Intégrese el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT) con los siguientes representantes, sin perjuicio de los ya designados por la Resolución del Poder Ejecutivo, de 19 de mayo de 2021, en tanto no sean sustituidos por la presente:
Por el Poder Ejecutivo: el señor Bruno Lanfranco Crespo como titular, en sustitución de la señora Catalina Rava, la que pasa a ser suplente en lugar del señor José Eduardo Bervejillo, quién cesa en sus funciones, y los señores Mariana Boiani y Guillermo Ferrer también como suplentes; todos por tres años a partir del momento de la presente designación.-----

Por la Universidad de la República: la señora Virginia Bertolotti en calidad de titular por tres años a partir del momento de la presente designación.-----

Por las Universidades Privadas: el señor César Daniel Perciante como suplente por tres años a partir del momento de la presente designación.-----

Por el Plenario Intersindical de Trabajadores Convención Nacional de Trabajadores (PIT - CNT): los señores Mario Pérez como titular y Miguel Venturiello como suplente por tres años a partir del momento de la presente designación. -----

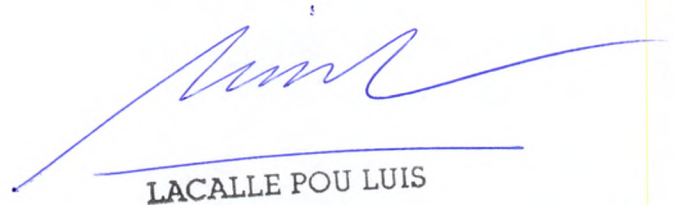
Por el Sector Productivo: los señores José Pedro Derrégibus, Leonardo Loureiro y Guzmán Tellechea Otero, en calidad de titulares por tres años a partir de la presente Resolución.-----

2do.- Establécese que para el régimen de suplencias se aplicará en todos los casos el sistema preferencial, en el orden en que los suplentes son referidos.-----

3ro.- Comuníquese al Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología.-----

4to.- Pase al Departamento Gestión Administrativa y Documental del Ministerio de Educación y Cultura a fin de notificar a los interesados. -----

5to.- Cumplido, archívese. -----



LACALLE POU LUIS

